



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.68
23 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá, Perú, Uruguay
y Venezuela: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos y las libertades
fundamentales en El Salvador

La Asamblea General,

Guiada por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/ y las normas humanitarias establecidas en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 3/ y sus Protocolos Adicionales I y II de 1977 4/,

Reafirmando que los gobiernos de todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes,

Recordando que, en sus resoluciones 35/192, de 15 de diciembre de 1980, 36/155, de 16 de diciembre de 1981, 37/185, de 17 de diciembre de 1982, 38/101, de 16 de diciembre de 1983, 39/119, de 14 de diciembre de 1984, 40/139, de 13 de diciembre de 1985, 41/157, de 4 de diciembre de 1986, y 42/137, de 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General expresó su honda preocupación por la situación de los derechos humanos en El Salvador,

- 1/ Resolución 217 A (III).
- 2/ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.
- 3/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, Nos. 970 a 973.
- 4/ A/32/144, anexos I y II.

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 32 (XXXVII), de 11 de marzo de 1981, en la que la Comisión decidió nombrar un representante especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en El Salvador, 1982/28, de 11 de marzo de 1982, 1983/29, de 8 de marzo de 1983, 1984/52, de 14 de marzo de 1984, 1985/35, de 13 de marzo de 1985, 1986/39, de 12 de marzo de 1986, 1987/51, de 11 de marzo de 1987, así como su resolución 1988/65, de 10 de marzo de 1988, en la que se prorrogó por un año más el mandato del Representante Especial y le pidió que informara, entre otros organismos, a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones,

Considerando que en El Salvador continúa existiendo un conflicto armado de carácter no internacional en el que las partes involucradas están obligadas a observar las normas mínimas de protección de los derechos humanos y de trato humanitario contenidas en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949, así como en su Protocolo Adicional II de 1977,

Tomando nota de que el Representante Especial señala en su informe que la cuestión de los derechos humanos sigue constituyendo un componente importante de la actual política del Gobierno de El Salvador,

Preocupada sin embargo, porque, tal como lo señala el Representante Especial en su informe, ha habido un incremento en el número de las violaciones a los derechos humanos en El Salvador, en particular por los atentados contra la vida e integridad de las personas, por las frecuentes violaciones a las normas humanitarias de la guerra, así como por la destrucción sistemática de la infraestructura económica, como consecuencia del conflicto armado,

Preocupada asimismo, por las informaciones registradas por el Representante Especial relacionadas con las actividades de los denominados "escuadrones de la muerte",

Recordando que con fecha 7 de agosto de 1987 los gobiernos centroamericanos firmaron en la Ciudad de Guatemala el acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" 5/ manifestando la voluntad política y la buena fe para cumplir sus disposiciones a fin de alcanzar la paz y la estabilidad en la región,

Convencida de que el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de El Salvador en el acuerdo firmado en Guatemala contribuirá a la promoción, respeto y vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país,

Profundamente preocupada por la interrupción del diálogo entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional - Frente Democrático Revolucionario, cuya reanudación en el contexto del acuerdo firmado en Guatemala constituye uno de los mejores caminos para alcanzar una solución que contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos del pueblo salvadoreño,

Consciente de que una solución política negociada del conflicto salvadoreño puede quedar truncada si desde el exterior, en lugar de favorecer la reanudación del diálogo, se contribuye de cualquier forma a intensificar o a prolongar la guerra, con los consiguientes efectos graves que ello tendrá para la situación de los derechos humanos, y sobre las posibilidades de recuperación económica en El Salvador,

1. Encomia al Representante Especial por su informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador;
2. Reconoce con interés y destaca la importancia de que el Representante Especial señale en su informe que el Gobierno de El Salvador continúa comprometido con una política de respeto de los derechos humanos, aunque dicha política está encontrando dificultades para su aplicación;
3. Expresa no obstante su preocupación por el hecho de que haya habido en El Salvador un incremento en el número de violaciones de los derechos humanos y continúen existiendo frecuentes inobservancias de las normas humanitarias de la guerra;
4. Reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de El Salvador, relacionados con las investigaciones encaminadas a determinar la responsabilidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos y expresa su profunda preocupación porque la capacidad del sistema judicial en El Salvador continúa siendo sumamente insatisfactoria, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, por lo que insta a las autoridades competentes a acelerar la adopción de las reformas y medidas necesarias para asegurar su eficacia;
5. Recoge con satisfacción las expresiones del Representante Especial en el sentido de que nuevas fuerzas se han incorporado al proceso político salvadoreño, dentro del respeto a la democracia pluralista, representativa y participativa;
6. Ve con satisfacción que, con anuencia del Gobierno, se hayan realizado varias repatriaciones masivas de aquellos refugiados que libremente decidieron reubicarse en zonas rurales conflictivas, e insta a las autoridades competentes para que permitan y aseguren que dichas personas sean asistidas en sus necesidades más elementales, sanitarias y alimenticias;
7. Pide, conforme a las recomendaciones del Representante Especial, que el Gobierno de El Salvador y todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluyendo al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional - Frente Democrático Revolucionario adopten las medidas adecuadas para erradicar los atentados contra la vida e integridad de las personas, tanto fuera de los combates como con ocasión o a consecuencia de ellos, así como los atentados contra la infraestructura económica y en general todo tipo de acción que constituya una violación a los derechos y libertades fundamentales del pueblo salvadoreño;
8. Exhorta al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional - Frente Democrático Revolucionario para que, en el marco del acuerdo firmado en Guatemala, realicen todos los esfuerzos posibles para crear las condiciones que permitan reanudar un diálogo generoso y abierto, hasta lograr una

solución política global que ponga fin al conflicto armado e impulse la aplicación y fortalecimiento de un proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, y el pleno ejercicio del derecho que tiene el pueblo salvadoreño a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase su sistema económico, político y social, tal como ha sido reconocido en el reciente "Debate Nacional";

9. Confía en que el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo sobre "Procedimientos para establecer una paz firme y duradera en Centroamérica" lleve a mejorar la situación de los derechos humanos en El Salvador;

10. Reitera su llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de intervenir en la situación interna de El Salvador y que, en lugar de contribuir de cualquier forma a prolongar e intensificar el conflicto armado, estimulen el diálogo hasta que se logre una paz justa y duradera;

11. Pide al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional - Frente Democrático Revolucionario que, con la intención de humanizar el conflicto, continúen aplicando los acuerdos para la evacuación de heridos y lisiados de guerra para su atención médica sin sujeción a nuevos canjes y negociaciones;

12. Pide a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que otorguen el asesoramiento y la asistencia que requiere el Gobierno de El Salvador para alcanzar mayores niveles en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

13. Pide a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones que examine la situación de los derechos humanos en El Salvador y el mandato de su Representante Especial, teniendo en cuenta la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y los acontecimientos vinculados al cumplimiento del acuerdo firmado en Guatemala;

14. Decide continuar examinando en su cuadrágésimo cuarto período de sesiones la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador, a fin de volver a examinarla a la luz de los elementos que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.
